

RECIBIDO

23 MAR 2017

S. 10532

30

30



Factura: 001-001-000002968



20170303002P00354

NOTARIO(A) LILA MARIA JIMENEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAÑAR
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170303002P00354 | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 22 DE MARZO DEL 2017, (16:56) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300391133 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300752474 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | TRANSPORTE CORREA E HIJOS S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 0391017131001 | ECUATORIANA | PRESIDENTE | JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| CAÑAR | | CAÑAR | | | CAÑAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 60000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) LILA MARIA JIMENEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAÑAR
EXTRACTO

| | | | | | | | |
|-------------------------|--|-------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20170303002P00354 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |

REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2017, (16:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|----------|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|--------------------------------|
| Jurídica | TRANSPORTE CORREA E HIJOS S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 039101713100 1 | ECUATORIANA | PRESIDENTE | JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|------------------------|
|---------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|------------------------|

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|-----------|--------|-----------|
| CAÑAR | CAÑAR | CAÑAR |

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA



Lila María Jiménez

NOTARIO(A) LILA MARIA JIMENEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

PROTOCOLO No. 2017-03-03-002-P00354

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A**

OTORGAN: JOSÉ ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE,
Presidente y como tal, Representante Legal de la COMPAÑÍA
TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A. y los cónyuges
JAIME RODRIGO CORREA BUSTAMANTE Y MERCY
PATRICIA BUSTAMANTE ANDRADE por sus propios y
personales derechos

A FAVOR DE: TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.

CUANTÍA: US\$60.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cañar, cantón de Cañar, provincia de Cañar,
de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de
marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada Lila María
Jiménez, Notaria Pública Segunda del cantón Cañar,**
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital
y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CORREA
E HIJOS S.A., por una parte el señor JOSÉ ESTEBAN
CORREA BUSTAMANTE, con cédula de ciudadanía número
cero uno cero tres cinco cuatro cero ocho dos guión nueve
(010354082-9), en calidad de Presidente y como tal,



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

Representante Legal de la Compañía Transportes CORREA E HIJOS S.A., quién comparece en Subrogación del Gerente de la referida Compañía, personería que la justifica con el nombramiento que se inserta a la presente escritura como documento habilitante; y, por otra parte, los cónyuges señores JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA y MERCY PATRICIA BUSTAMANTE ANDRADE, con cédulas de ciudadanía números cero tres cero cero tres nueve uno uno tres guión tres (030039113-3) y cero tres cero cero cero siete cinco dos cuatro siete guión cuatro (030075247-4) en su orden, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados todos, el primer compareciente de ocupación comerciante, el segundo compareciente chofer, y la tercera compareciente de ocupación empleada privada, domiciliados todos en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, y de tránsito por esta ciudad de Cañar, cantón y provincia del mismo nombre, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar a sus archivos de Escritura Pública en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**, el Presidente y como tal, Representante Legal de la misma, señor José Esteban Correa Bustamante, quién actúa en subrogación del Gerente, personería que se justifica con el nombramiento que se inserta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; y por otro lado, los cónyuges Jaime Rodrigo Correa Espinoza y Mercy Patricia Bustamante Andrade, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, por sus propios y personales derechos, capaces ante la Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada en fecha 18 de septiembre de 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, se constituyó la compañía **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, en fecha 04 de noviembre de 2013, bajo el número 86.- **DOS.-** El capital suscrito y pagado actual de la compañía es de MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD.1.000,00).- **TRES.-** Los cónyuges Jaime Rodrigo Correa Espinoza y Mercy Patricia Bustamante Andrade, son propietarios de los furgones de las



Ab. Lila María Jiménez

NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

siguientes características: **FURGÓN No. 1.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo 12.56 metros; alto: 4.10 metros; ancho: 2.60 metros; peso 8.67 toneladas; año de fabricación: 2012; clase FURGÓN; tipo:53; modelo: SEMIREMOLQUE.- **FURGÓN No. 2.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo: 12.30 metros; alto:3.80 metros; ancho: 2.45 metros; peso 9.23 toneladas; año de fabricación: 2012; clase: FURGÓN; tipo 53; modelo: SEMIREMOLQUE.- Propiedad que se justifica en las declaraciones juramentadas de propiedad que se adjuntan a la presente como habilitante.- **CUATRO.-** La junta General Extraordinaria universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A., celebrada el 14 de marzo de dos mil diecisiete, resolvió unánimemente conocer y aprobar de manera unánime el avalúo de los bienes descritos en el numeral anterior, aumentar el capital social de la empresa mediante aporte en especie de los bienes descritos en la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000,00)**, de conformidad con la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se adjunta y en consecuencia reformar el estatuto social en la parte pertinente.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Esteban Correa Bustamante, en su calidad de Presidente y como tal representante legal en subrogación del Gerente de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara: **UNO.-** Que se



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

aumenta el capital social de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A., en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000,00), en especies de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y el cuadro de integración de aumento de capital que se agrega a la presente escritura.- **DOS.-** En consecuencia del aumento de capital declarado, se reforma el Artículo Octavo de los estatutos sociales que dirá: “**ARTÍCULO OCTAVO.- El capital de la Compañía es de SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$S.61.000,00), dividido en sesenta y un mil acciones ordinarias de UN DÓLAR CADA UNA. El capital suscrito y pagado en la forma determinada en el cuadro de integración de capital**”.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor José Esteban Correa Bustamante, en su calidad de Presidente y como tal representante legal en subrogación del Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A., declara bajo juramento que: - Se encuentra aumentado el capital de la compañía en los términos que anteceden y de igual manera reformada el Estatuto Social, conforme el Acta de Junta que se acompaña; - Declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de las instituciones; - La nacionalidad de los socios es ecuatoriana, así como la inversión es nacional.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por lo anteriormente descrito, los cónyuges Jaime Rodrigo Correa Espinoza y Mercy Patricia Bustamante Andrade, por sus propios y personales derechos, transfieren el dominio de los furgones antes detallados, como aporte en especie para el aumento



Ab. Lila María Jiménez

NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

de capital a favor de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A., y da en perpetua enajenación, con transferencia de dominio y propiedad los bienes descritos, sin reserva ni gravamen, con derecho a uso y goce de todo lo que por Ley le corresponde.- **SEXTA: HABILITANTES.**- Dígnese agregar a la presente escritura los siguientes documentos con el carácter de habilitantes Nombramiento de Presidente de la compañía, copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 14 de marzo de 2017, cuadro de integración del aumento de capital resuelto, declaraciones juramentadas de propiedad.- **SEPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura será de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000,00).- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura".- Hasta, aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por Juan José Palacios Egues, Abogado profesional con matrícula número cero uno guión dos mil quince guión cuarenta y cuatro.- La cuantía es la que se encuentra establecida en la cláusula Séptima del presente instrumento público.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los presupuestos legales que el caso requiere.- La presente escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía Transportes CORREA E HIJOS S.A., margínese en la Escritura matriz de Constitución de la Compañía CORREA E HIJOS S.A., que reposa en los archivos de la Notaría Novena del Cantón Cuenca.- Léida que



10

Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

Les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE

Esteban Correa



Cédula: 0103540829

[Handwritten signature of Jose Esteban Correa Bustamante]



JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

Cédula: 0300391133

[Handwritten signature of Mercy Patricia Bustamante Andrade]

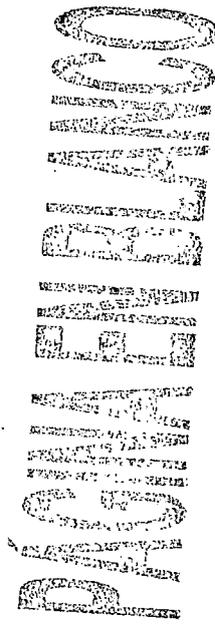
MERCY PATRICIA BUSTAMANTE ANDRADE



Cédula: 030075247-4

[Handwritten signature of Ab. Lila María Jiménez]
Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORREA ESPINOZA
 JAIME RODRIGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MERCY PATRICIA
 BUSTAMANTE**

No. **0300391133**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
 V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOZA GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-05

DIRECTOR GENERAL
 FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

009 JUNTA No
009 - 158 NÚMERO
0300391133 CEDULA

CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR :
 PROVINCIA :
 CAÑAR :
 CANTON :
 CAÑAR :
 PARROQUIA :

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. 101141

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNA foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR. 2017**



Lila María Jiménez
 Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCEPT BY AUTHORITY
OF THE SECRETARY OF
DEFENSE
GROUP 1
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION
EXCEPT BY AUTHORITY
OF THE SECRETARY OF
DEFENSE
GROUP 1
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION
GROUP 1
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE IDENTIFICACION N.º **030075247-4**

CIUDADANIA: **BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CANAR**
 SUSCALAR: **SUSCALAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-05-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
JAIME RODRIGO
CORREA ESPINOZA

Ab. Lila María Jiménez

INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUSTAMANTE JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDRADE IRENE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **CUENCA 2017-03-15**
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-03-15**

PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**
 VOTACION: **0333372121**
 CANTON: **SEGUNDA P**

ICM: 17-01-703-30




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA 116

006-070 NÚMERO

0300752474 CEDULA

BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY: **CUENCA**
 PROVINCIA: **CANTÓN**
 SAGRARIO: **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCION: **ZONA 0**



EGUADOR ENIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. Jiménez
 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M 113

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en **UNA** foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El



22 MAR. 2017

Lila María Jiménez

Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
 CUENCA
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-11-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 REBECA PAMELA RAMIREZ CORONEL

No. **010354082-9**




Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESION/OCCUPACION: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORREA JAIME RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BUSTAMANTE MERCY PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **CUENCA 2017-01-11**
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-01-11**

74333V4222

000410977




CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017



007
 JUNTA No.

007 - 169
 NUMERO

0103540829
 CEDULA

CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA
CUENCA
 CANTON
HUAYNACAPAC
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: **0**



ECUADOR
MELIGECON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial; DOY FE que-le(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en **CUA** foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi El **22 MAR. 2017**



Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



ESCRITURA NRO. 5892

**ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA**

OTORGADA POR:

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA Y OTROS

A FAVOR DE: TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.

CUANTIA: \$1.000,00USD

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA** cédula de identidad No. 030039113-3, **JUAN PABLO CORREA BUSTAMANTE** cédula de ciudadanía No. 030174245-8, **JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE** cédula de ciudadanía No. 030174246-6, **JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE** cédula de ciudadanía No. 010354082-9, Y **JAIME MARCELO CORREA BUSTAMANTE** cédula de ciudadanía No. 010401340-4, de nacionalidad ecuatorianos los intervinientes, mayores de edad, de estado civil casados todos los



comparecientes, excepto el tercero que es soltero, domiciliados en la ciudad de Cuenca,

legalmente capaces de contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los

requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA**

ANÓNIMA, cuya denominación es **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

de la presente escritura los señores: **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA** cédula de

identidad No. 030039113-3, **JUAN PABLO CORREA BUSTAMANTE** cédula de

ciudadanía No. 030174245-8, **JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE** cédula de

ciudadanía No. 030174246-6, **JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE** cédula de

ciudadanía No. 010354082-9, Y **JAIME MARCELO CORREA BUSTAMANTE** cédula

de ciudadanía No. 010401340-4, de nacionalidad ecuatorianos los intervinientes,

mayores de edad, de estado civil casados todos los comparecientes, excepto el tercero

que es soltero, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces de contratar,

quienes expresamente manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima,

cuya denominación será **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**, la misma que se

regirá por las leyes vigentes en la República del Ecuador y por los presentes estatutos.

TITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, PERMISOS

DE OPERACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO O

CAMBIO DE UNIDAD. Artículo Primero.- La denominación de la Empresa

es "**TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**", y es una compañía anónima, que

se rige por las leyes vigentes en el país y por los presentes estatutos, tiene

su domicilio principal en el cantón Cañar, perteneciente a la provincia del Cañar,

con facultad para instalar agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país,



previo el cumplimiento de las formalidades legales pertinentes. Artículo Segundo. La

Objeto Social de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.

compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Tercero.- El plazo de

duración de la Compañía será de treinta años a contarse desde la fecha de inscripción de la respectiva Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo de conformidad con la ley ampliar o disminuir el plazo de duración, o disolver anticipadamente la Compañía en los casos y con los requisitos previstos en la ley.

Artículo Cuarto.- **Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo Quinto.-** La Reforma

del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo Sexto.-

La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo Séptimo.-

Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,



deberán en forma previa cumplirlas. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL. Artículo

Octavo.- El capital de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil acciones ordinarias de UN DOLAR CADA UNA. El capital suscrito y pagado en la forma determinada en el cuadro de integración de capital.

Artículo Noveno.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma

prevista en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la

suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al

momento de efectuar dicho aumento. Artículo Décimo.- Las acciones se transferirán

mediante nota de cesión que deberán hacerse constar en el título o en una hoja adherida

al mismo, firmada por quien la transfirere. La transferencia referida no surtirá efecto sino

desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de

transferir acciones no admite limitación alguna. Artículo Décimo Primero.- El libro de

acciones y accionistas da fe de la nómina de accionistas de la compañía, pues se

consideran dueños de las acciones quienes aparezcan como tales en el mismo. Artículo

Décimo Segundo.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se

limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrán en relación a su

valor pagado. TITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS

Y UTILIDADES. Artículo Décimo Tercero.- El ejercicio económico será anual y terminará

cada treinta y uno de Diciembre. Artículo Décimo Cuarto.- Los balances serán aprobados

por la Junta General, previo informe del comisario. El balance general, el estado de la

cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la propuesta de distribución de utilidades,

la memoria del administrador y el informe del comisario, estarán a disposición de los

accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos

quince días anteriores a la reunión de la Junta. Artículo Décimo Quinto.- La Junta General

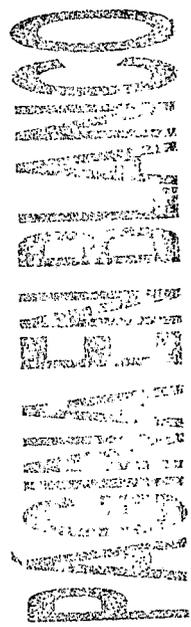
0
S
W
A
N
S
A
S
A
S
A
S



principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al de la reunión por el Presidente o el gerente en la forma prevista en la Ley. Esta podrá sesionar sin embargo, ordinaria o extraordinariamente, en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria cuando se encuentre la totalidad del capital pagado y así lo acuerden los asistentes concurrentes o sus representantes. Artículo Vigésimo Segundo.- Salvo las excepciones que puntualiza la Ley, la Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria, siempre que los asistentes representen la mitad del capital pagado. Si no obtuviera este quórum se hará una segunda convocatoria, la que no demorará más de treinta días y la Junta sesionará entonces con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Se aclara que en esta sociedad se aplica el quórum especial para aquellos actos societarios determinados en la Ley de Compañías y que vaya a conocer y resolver la Junta General. Artículo Vigésimo Tercero.- Presidirá las sesiones el Presidente y actuará como Secretario el Gerente. Por ausencia del Presidente en las juntas generales o por decisión de este organismo se podrá designar de entre los accionistas a la persona que presida una junta determinada. De igual manera, cuando se estime conveniente, este ente de gobierno podrá nombrar un secretario ad-hoc de entre los accionistas, cuando falte el Gerente. Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otra persona sea accionista o no de la compañía mediante una carta poder, la que sólo servirá para la sesión en que ella se determine. Si un accionista deseara un representante general o permanente deberá otorgar poder general, legalmente conferido. Artículo Vigésimo Cuarto.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo cuando la Ley exija un porcentaje mayor. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de mantenerse el mismo, se convocará a una nueva junta. De persistir el



resolverá sobre la distribución de la ganancia líquida, de la misma segregará forzosamente el diez por ciento cada año, para la formación e incremento del fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser igual al cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. Artículo Décimo Sexto.- De las utilidades líquidas y realizadas, la Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que serán en proporción al valor pagado de las acciones. Artículo Décimo Séptimo.- Los accionistas fundadores de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, se reservan para sí, el 10% de los beneficios netos de la sociedad, los mismos que serán liquidados según el balance de cada ejercicio económico anual, durante nueve años. Premios que por lo demás se repartirán en proporción al número de acciones suscritas y pagadas por estos accionistas. TITULO CUARTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Octavo.- Los derechos y obligaciones de los accionistas son los determinados en la Ley de Compañías. TITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION. Artículo Décimo Noveno.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con las atribuciones que se determinan expresamente en los presentes estatutos o en la ley. Ejercerá la representación legal el Gerente. CAPITULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL. Artículo Vigésimo.- La Junta General de Accionistas es el más alto organismo de la Compañía y estará constituido por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sesionará ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando fuere convocada. Artículo Vigésimo Primero.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio





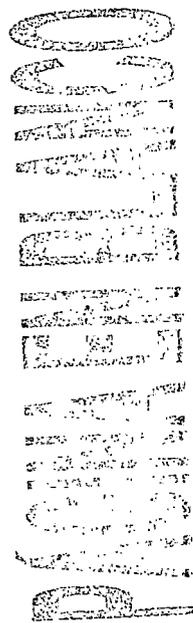
empate se entenderá que la Junta ha negado la proposición. Artículo Vigésimo Quinto.

Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los administradores y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Establecer la política a seguir por parte de la empresa. e) Resolver acerca del destino de las utilidades. f) Nombrar auditores externos cuando fuere del caso. g) Conocer y resolver todo asunto que le fuere sometido a su consideración. h) La Junta resolverá sobre el nombramiento de los asesores jurídicos de la compañía. i) Aprobar los reglamentos y procedimientos internos de la compañía formulados por el Gerente. j) Aprobar los planes estratégicos de la compañía elaborados por el Gerente. k) Las demás facultades que le atribuye la ley. Artículo Vigésimo Sexto.- Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina, en hojas numeradas y rubricadas, se archivarán en orden cronológico, al igual que todos los documentos que deban formar parte del expediente, de conformidad con la Ley de Compañías. Para que se cumplan las decisiones de la Junta, no será preciso la aprobación del acta; al terminar cada sesión el Secretario de la Junta formulará un resumen de las resoluciones que se hubieren adoptado, el mismo que deberá ser aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y el Gerente. CAPITULO SEGUNDO.- DE LA PRESIDENCIA Y DE LA GERENCIA. Artículo Vigésimo Séptimo.- El Presidente podrá o no ser accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General para un período de duración de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento, con la razón de su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil, para que le sirva de suficiente credencial. En caso de que

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU



hubiere fenecido dicho período y la junta no lo ratifique o sustituya con un nuevo Presidente, éste seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que el órgano de gobierno resuelva lo pertinente. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, legalizando las actas correspondientes b) Suscribir con el Gerente los títulos de acciones. c) Convocar a sesiones de la Junta General. d) Responder las consultas que sometiere a su consideración el Gerente e) Subrogar al Gerente en caso de falta temporal, ausencia o impedimento, bastando para ello una comunicación escrita del propio Gerente o una resolución de la Junta General. Si la ausencia fuere definitiva convocará inmediatamente a Junta General para llenar la vacante existente. f) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General. g) Todas las demás atribuciones que por ley le corresponde. Artículo Vigésimo Octavo.- El Gerente podrá o no ser accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General para un período de duración de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento, con la razón de su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil, para que le sirva de suficiente credencial. En caso de que hubiere fenecido dicho período y la junta no lo ratifique o sustituya con un nuevo gerente, éste seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que el órgano de gobierno resuelva lo pertinente. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente en todo acto o contrato obligándole con su firma, necesitando autorización expresa de la junta general para aquellos contratos o transacciones que requieran su aprobación o que endeuden a la Compañía en montos superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. b) Actuar como secretario de las juntas generales y dar fe de todos los asuntos de la Compañía. c) Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones. d) Llevar a





conocimiento de la Junta, los asuntos que deban ser conocidos y resueltos por ella. e)

Administrar la Compañía. f) Elaborar reglamentos y procedimientos internos de la

Compañía y someterlos a la aprobación de la junta general. g) La contratación y

administración de personal. h) Elaborar los planes estratégicos de la compañía y

someterlos a la aprobación de la junta general. i) Comprometer bienes o valores de la

compañía hasta cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. j) Presentar a la

Junta General, un informe anual de labores, junto con la liquidación de pérdidas y

ganancias y el balance de situación. k) Legalizar con su firma los certificados

provisionales, las acciones y las actas de las sesiones de Junta General. l) Subrogar al

Subgerente en caso de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuere definitiva

convocará inmediatamente a junta general para llevar la vacante de subgerente. m)

Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta

General. TITULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACION. Artículo Vigésimo Noveno.-

COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará cada tres años un comisario

principal y otro suplente de entre los accionistas o fuera de ellos. Los comisarios tendrán

todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley. TITULO

SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo Trigésimo.- La Compañía se

disolverá por las causas previstas en la ley. Actuará como liquidador el Gerente, salvo

que la disolución se opere por acuerdo de la Junta General, y que el setenta y cinco por

ciento cuando menos del capital pagado concurrente a la misma, resuelva lo contrario y

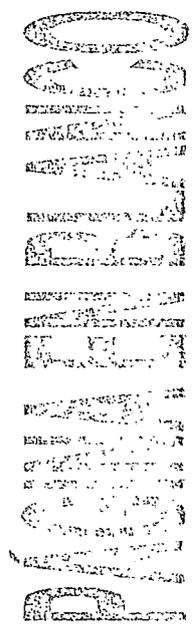
nombre otro liquidador. DECLARACIONES.- Los que comparecen al otorgamiento de la

presente escritura expresamente manifiestan: PRIMERO.- El capital de la compañía,

esto es la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se

encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas fundadores de la Compañía

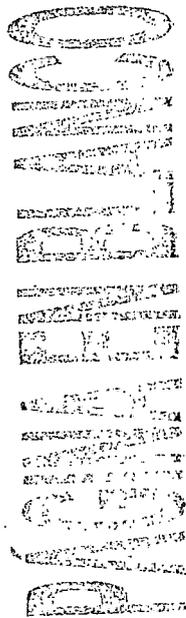
de la siguiente manera:





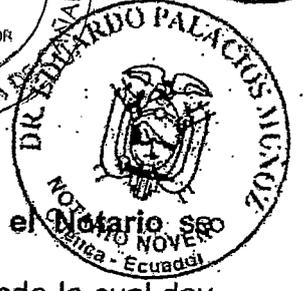
| Sócios. | Capital Suscrito. | Capital pagado en numerario. | No. de Acciones. |
|--------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Jaime R. Correa Espinoza | \$ 400 | \$ 400 | 400 de \$ 1 c/u. |
| Juan Pablo Correa B. | \$ 150 | \$ 150 | 150 de \$ 1 c/u. |
| Jaime Andrés Correa B. | \$ 150 | \$ 150 | 150 de \$ 1 c/u. |
| José Esteban Correa B. | \$ 150 | \$ 150 | 150 de \$ 1 c/u. |
| Jaime Marcelo Correa B. | \$ 150 | \$ 150 | 150 de \$ 1 c/u. |
| TOTAL. | \$ 1.000 | \$ 1.000 | 1.000 ACCIONES de \$ 1 c/u. |

SEGUNDO.- El capital que aportan los socios, esto es la suma un mil dólares de los Estados Unidos de América, se paga de contado en numerario y depositado en la Cuenta de Integración de Capital del Banco del Pichincha. TERCERO.- Los comparecientes y socios de la Compañía autorizan expresamente al doctor Miguel Crespo Crespo para que realice cuanto trámite se requiera para la constitución e inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. CUARTO: Por acuerdo de los comparecientes se designa para el primer periodo como Presidente a José Esteban Correa Bustamante; y como Gerente a Jaime Rodrigo Correa Espinoza. Usted Señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR MIGUEL CRESPOCRESPO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MILTRESIENTOS QUINCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les





NOTARIO NOVENO
Cuenca - Ecuador



fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario Séptimo Noveno Categoría, Cuenca - Ecuador ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JAIMÉ RODRIGO CORREA ESPINOZA
C.I. 030039113-3

JUAN PABLO CORREA BUSTAMANTE
C.I. 030174245-8

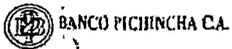
JAIMÉ ANDRÉS CORREA BUSTAMANTE
C.I. 030174248-6

JOSÉ ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE
C.I. 010354082-9

JAIMÉ MARCELO CORREA BUSTAMANTE
C.I. 010401340-4

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1950



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca, 12 de septiembre del 2013
 Mediante comprobante No.- [redacted], el (la) Sr. (a) (lla): **JUAN PABLO CORREA BUSTAMANTE**
 Con Cédula de Identidad: **03017424458** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1,000.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **TRANSPORTES CORREA & HIJOS S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA | VALOR | |
|--------------|---------------------------------|------------|--------------------|------------|
| 1 | Jaime Andrés Correa Bustamante | 0301742466 | 150 | usd |
| 2 | Juan Pablo Correa Bustamante | 0301742458 | 150 | usd |
| 3 | Jaime Marcelo Correa Bustamante | 0104013404 | 150 | usd |
| 4 | José Esteban Correa Bustamante | 0103540829 | 150 | usd |
| 5 | Jaime Rodrigo Correa Espinoza | 0300391133 | 400 | usd |
| 6 | | | | |
| TOTAL | | | \$ 1,000.00 | usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Catalina Pauta Delgado
 AGENCIA
 AGENCIA

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-03-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No 114-CJ-UAC-ANT-2013 de 23 Agosto de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada **"TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A"**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A"**, con domicilio en cantón CAÑAR, provincia de Cañar, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de cinco (5) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DE CEDULA |
|----|---------------------------------|--------------|
| 1 | JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA | 0300391133 |
| 2 | JUAN PABLO CORREA BUSTAMANTE | 0301742458 |
| 3 | JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE | 0301742466 |
| 4 | JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE | 0103540829 |
| 5 | JAIME MARCELO CORREA BUSTAMANTE | 0104013404 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 026-DT-UAC-ANT-2013 de 30 de AGOSTO de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No.062-AJ-ANT-C de fecha 23 de AGOSTO de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada "**TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**", con domicilio en cantón CAÑAR, provincia de CAÑAR, pueda constituirse jurídicamente.

Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusiva en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7513483
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRESPO CRESPO MIGUEL AGUSTIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2013 10:23:59

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.

APROBADO

PREVIÓ A LA CONSTITUCION JURIDICA REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

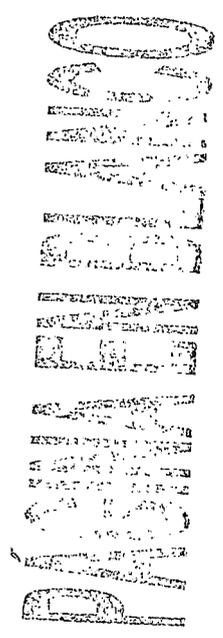
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



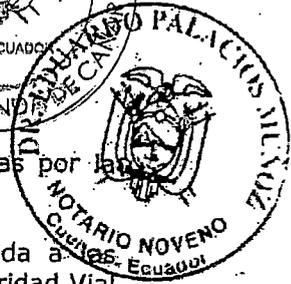


Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Azuay, en la Unidad administrativa de la A.N.T DEL CAÑAR el 30 de Agosto de 2013.



Abg. Fabiola Nataly Quízpi Flores

DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA A.N.T DEL CAÑAR

LO CERTIFICO:

Abg. Cristian Sacoto Calle

ANALISTA JURIDICO



THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO
CALIFORNIA



PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Faint, illegible text at the top left of the page.

Vertical text block, possibly a stamp or a list of items, containing several lines of illegible characters.

Vertical text along the right edge of the page, including a date-like string "2000" at the bottom.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CAÑAR 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-05




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Ab. Lila María Jiménez

CAÑAR - ECUADOR

CECILA

CIUDADANÍA: SEGUNDA

030039113-3

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOZA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-05-11

ESTADO CIVIL: CASADO

MERCY PATRICIA BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V344V122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANÍA: SEGUNDA

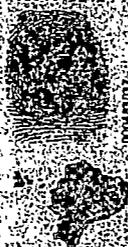
010401340-4

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO ESCUDEROS MARIA C

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-05-11

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA CARRASCO ESCUDEROS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V434V224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-19




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANÍA: SEGUNDA

030174245-8

APELLIDOS Y NOMBRES: BUSTAMANTE CORREA VICTOR RAMIRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-27

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DOLORES VIZCAINO RAMIREZ




ECUATORIANA

RODRIGO

SECUNDARIA BACHILLER

JAIME RODRIGO CORREA

MERCY PATRICIA BUSTAMANTE

CUENCA 01/09/2018

REN 0450181

Azy




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANÍA: SEGUNDA

030174245-8

CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

17 AGOSTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO: 0257203057 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO






Small, illegible text or markings in the upper right corner.

Vertical text or markings, possibly a stamp or signature, oriented vertically in the center of the page.

Small, illegible text or markings along the right edge of the page.

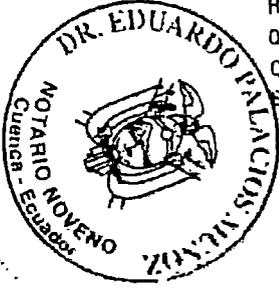
ECUATORIANA***** V4983V4822
CASADO REBECA PAMELA RAMIREZ CORONEL
SECUNDARIA COMERCIANTE
JAIMÉ RODRIGO CORREA
MERCY PATRICIA BUSTAMANTE
AÑO 29/06/2005
29/06/2017
REN 0371252



Ab. Lila María Jiménez
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CANTÓN LA CUESTA
CIUDADANÍA SECUNDARIA
CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN
AZUAY/GUENEA/SUCRE
12 NOVIEMBRE 1980
COD 0069 00069 H
AZUAY/GUENEA
SAGRARIO (1981)



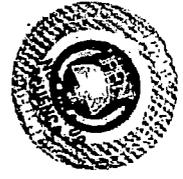
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DIA DE SU LELEBRACION.

[Handwritten signature of Dr. Eduardo Palacios Muñoz]

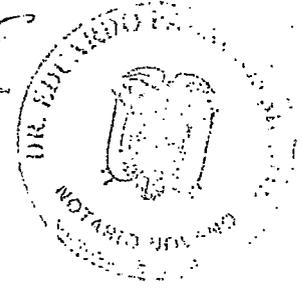
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.** he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución Numero **SC.DIC.C.13.0856** de fecha **30 de septiembre del 2013** otorgado por la Superintendencia de Compañías de Cuenca. - Cuenca, 15 de octubre del 2013. **EL NOTARIO.**

[Handwritten signature of Dr. Eduardo Palacios Muñoz]

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

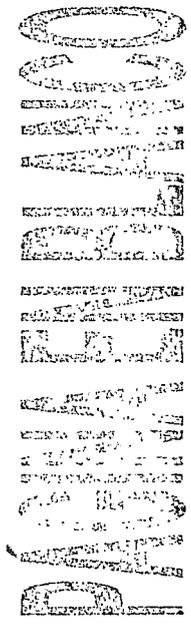


Queda Inscrito bajo el número:
.....*26*.....del Registro
Mercantil.
Cañar, *4 de Noviembre del 2013*



[Handwritten signature of Dr. Diego López]

Dr. Diego López
REGISTRADOR





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.

0854

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **18/Septiembre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2013.405 de **27/Septiembre/2013**, ha emitido informe favorable para su aprobación.

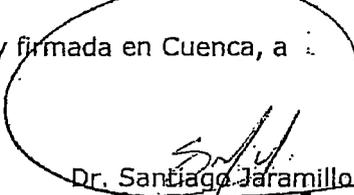
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

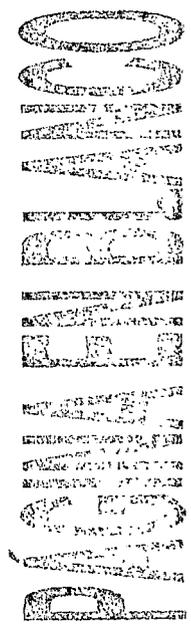
Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7513483
Nro. Trámite 3.2013.382
SCM/

10/10/10



DOY FE. - Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 15 de octubre del 2013.** EL NOTARIO



Dr. Eduardo Palactos Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en 22 foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR. 2017



Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 15 1964
10 11 AM '64

Furgon # 005



Factura: 001-100-000036067



20170101006P00036



NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170101006P00036 | | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE ENERO DEL 2017, (16:02) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301742466 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | CUENCA | | | CAÑARIBAMBA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Nº. ESCRITURA | 20170101006P00036 |
| Código numérico secuencial | |

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADA POR:**

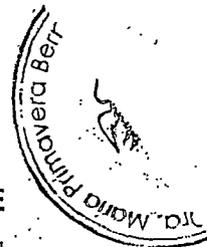
JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PC

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece con plena capacidad, libertad y



conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara por su honor y bajo juramento que es propietario de un FURGON que tiene las siguientes características: marca o fabricante FABRICACION NACIONAL; largo: 12.56 metros; alto: 4.10 metros; ancho 2.60 metros; peso 8.67 Toneladas, año de fabricación 2012, clase FURGON, tipo S3, modelo SEMIREMOLQUE. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria ruego dignese insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRÍCULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

C.C. 0300391133

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

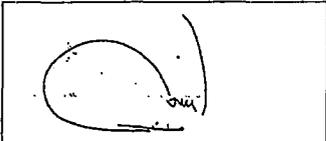
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia, que firmo y sella el mismo día de su celebración.

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300391133

Nombres del ciudadano: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1979

Nombres del padre: CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA GLORIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-002-42388



177-002-42388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 13:37:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300391133

Nombre: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SÍCHA MONICA-ALEXANDRA.- AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: borrador-7bfb0





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

030039113-3

Noticia

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCY PATRICIA BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL ECUADOR 42442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2015-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-05

Notaria Sexta

000574816




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0245

0300391133

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAÑAR CAÑAR
CAÑAR PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

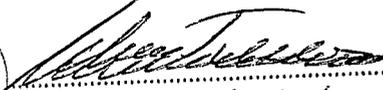



La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial. Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en ...UNA...fojas es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.

Cuenca, 04 ENE 2017

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ...UNA... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El 22 MAR. 2017




Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Furgon # 006



Factura: 001-100-000036068



20170101006P00037



NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170101006P00037 | | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE ENERO DEL 2017, (16:03) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300391133 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| AZUAY | | CUENCA | | CAÑARIBAMBA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESPAÑO BLANCO

ESPAÑO BLANCO



| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Nº. ESCRITURA | 20170101006P00037 |
| Código numérico secuencial | |

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PC

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece con plena capacidad, libertad y

conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.



SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara por su honor y bajo juramento que es propietario de un FURGON que tiene las siguientes características: marca o fabricante FABRICACION NACIONAL; largo: 12.30 metros; alto: 3.80 metros; ancho 2.45 metros; peso 9.23 Toneladas, año de fabricación 2012, clase FURGON, tipo S3, modelo SEMIREMOLQUE. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria ruego dígnese insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

C.C. 0300391133

**DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Primera copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300391133

Nombres del ciudadano: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1979

Nombres del padre: CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA GLORIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-002-42388



177-002-42388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 13:37:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300391133

Nombre: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA.ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: borrador-7bf0

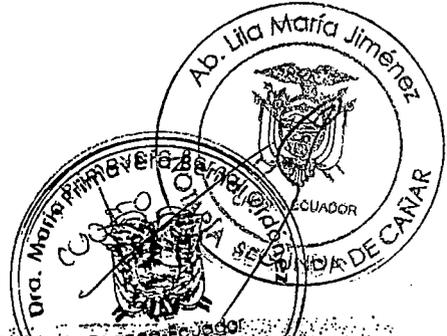
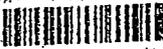


Cuenca-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 030039113-3

CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA ESPINOZA
JAIME RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCY PATRICIA
BUSTAMANTE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CALIFICACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V232574442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-05

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

009

009 - 0245

0300391133

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
CAÑAR
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la ley
Notarial. Da fe: Que la fotocopia que
antecede y que consta en una fojas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.

Cuenca, 04 ENE 2017

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue
(ron) presentada(s) en una foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mi El

22 MAR. 2017



Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

[Signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Furgon # 010



Factura: 001-100-000036072



20170101006P00041

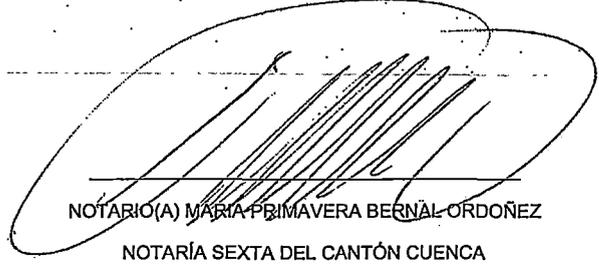


NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

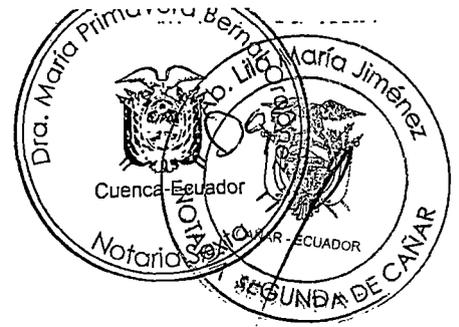
| Escritura N°: | 20170101006P00041 | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE ENERO DEL 2017, (16:05) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300391133 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | CUENCA | | | CANARIBAMBA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |


 NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Nº. ESCRITURA | 20170101006P00041 |
| Código numérico secuencial | |

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PC

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece con plena capacidad, libertad y

conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.



SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara por su honor y bajo juramento que es propietario de un FURGON que tiene las siguientes características: marca o fabricante FABRICACION NACIONAL; largo: 12.30 metros; alto: 3.60 metros; ancho 2.50 metros; peso 8.93 Toneladas, año de fabricación 2012, clase FURGON, tipo S3, modelo SEMIREMOLQUE. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria ruego dígnese insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

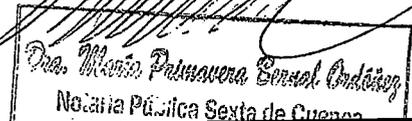
C.C. 0300 39 11 33

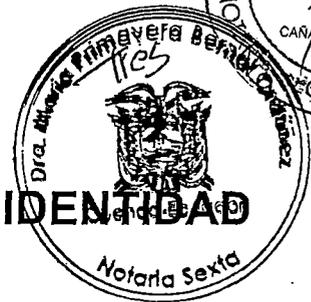
[Handwritten signature]

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

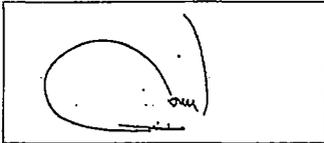
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta *[Handwritten]* copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300391133

Nombres del ciudadano: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1979

Nombres del padre: CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA GLORIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017
Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-002-42388



177-002-42388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 13:37:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300391133

Nombre: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: borrador-7bfb0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№. 030039113-3

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCY PATRICIA BUSTAMANTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONISTA

APellidos y Nombres del Padre
CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAÑAR
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-05

Ab. Lila María Jiménez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0245

NÚMERO DE CERTIFICADO

0300391133

CÉDULA

CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

CAÑAR PROVINCIA

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN

CAÑAR CANTÓN

0 ZONA

0. PARRUCIA

0. ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.

22 MAR. 2017

04 ENE 2017

Cuenca,



Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

[Handwritten Signature]

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Fargon # 001



Factura: 001-100-000036053



20170101006P00022



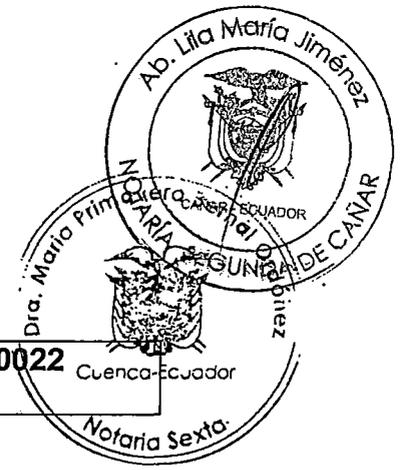
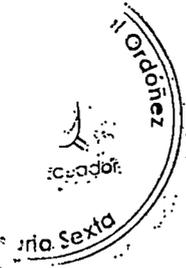
NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20170101006P00022 | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE ENERO DEL 2017, (15:52) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301742466 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| AZUAY | | CUENCA | | CAÑARIBAMBA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |


NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA







| | |
|---|--------------------------|
| Nº. ESCRITURA Código numérico secuencial | 20170101006P00022 |
|---|--------------------------|

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADA POR:
JAIME ANDRÉS CORREA BUSTAMANTE
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
PC**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación transportista; domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación transportista; domiciliado en esta ciudad de



Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA:**
DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente libre y voluntariamente declara por su honor y bajo juramento que es propietario de un FURGON que tiene las siguientes características: marca o fabricante FABRICACION NACIONAL; largo: 12.20 metros; alto: 3.40 metros; ancho 2.45 metros; peso 8.30 Toneladas, año de fabricación 2012, clase FURGON, tipo S3, modelo SEMIREMOLQUE. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria ruego dígnese insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA BLANCA DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

Jaime Correa

JAIME ANDRES CORREA BUSTAMANTE
 C.C. 0301742466

[Handwritten signature]

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta.....*Por copia*, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

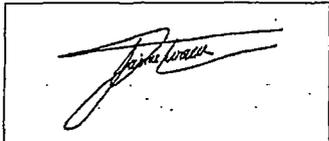
[Handwritten signature]

Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez

Notaria Pública Sexta Cuenca.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301742466

Nombres del ciudadano: CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORREA JAIME RODRIGO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-002-42406



177-002-42406

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 13:39:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301742466

Nombre: CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: borrador-b29b1



borrador-b29b1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZUAYES 2014-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-05

030172466



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES - ECUADOR
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA

030172466-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

CUENCA HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NOTARIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007

007 - 0261 0301742466

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| AZUAY | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | HUAYNACAPAC | |
| CUENCA | | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en cuatro foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR. 2017**

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial. Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en cuatro fojas es igual al original que se exhibe y devuelve al Interesado.

Cuenca, 04/01/2017

Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



[Signature]
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

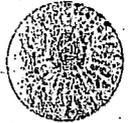
[Signature]
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO



CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR B - 0001041

| | | | |
|--|------------------------------------|--|------------------------|
| CERTIFICADO No. CRE-01-015680 | PLACA | TIPO S3 | CLASE FURGON |
| MARCA | MODELO | AÑO DE FABRICACIÓN 2014 | |
| FABRICACION | SEMIREMOLQUE | | CÓDIGO A001 |
| MOTOR No. S/N | CHASIS No. S/N | CÉDULA / RUC 0301742466 | |
| PROPIETARIO CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRÉS | FECHA EMISIÓN 13/07/2016 | FECHA VENCIMIENTO 13/07/2018 | VALOR 48.00 |

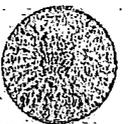


DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO

| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL | | | |
|---|-------------------------|---------------|-----------------------------------|
| PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS) | PESO VEHÍCULO VACÍO (t) | TIPO | DIMENSIONES DEL VEHÍCULO (METROS) |
| EJE DELANTERO (t) | 0,00 | S3 | LARGO (m) |
| EJE POSTERIOR (t) | 24,00 | | ANCHO (m) |
| PESO BRUTO VEHICULAR (t) | 24,00 | OBSERVACIONES | ALTO (m) |
| Certificado de Operación Regular de acuerdo a lo establecido en la Ley de Caminos y su Reglamento Aplicativo vigente. Decreto Ejecutivo No. 1137 de 19 de abril de 2012, publicado en R.O. No. 899 de 09 de mayo de 2012. | | | |
| FIRMA AUTORIZADA | | | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO



CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR B - 0001038

| | | | |
|---|------------------------------------|--|------------------------|
| CERTIFICADO No. 90073915 | PLACA | TIPO S3 | CLASE FURGON |
| MARCA | MODELO | AÑO DE FABRICACIÓN 2012 | |
| FABRICACION | SEMIREMOLQUE | | CÓDIGO A001 |
| MOTOR No. S/N | CHASIS No. S/N | CÉDULA / RUC 0300391133001 | |
| PROPIETARIO CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO | FECHA EMISIÓN 13/07/2016 | FECHA VENCIMIENTO 13/07/2018 | VALOR 48.00 |



DATOS AUTORIZADOS DEL VEHÍCULO

| DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL | | | |
|---|-------------------------|---------------|-----------------------------------|
| PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS (TONELADAS) | PESO VEHÍCULO VACÍO (t) | TIPO | DIMENSIONES DEL VEHÍCULO (METROS) |
| EJE DELANTERO (t) | 0,00 | S3 | LARGO (m) |
| EJE POSTERIOR (t) | 24,00 | | ANCHO (m) |
| PESO BRUTO VEHICULAR (t) | 24,00 | OBSERVACIONES | ALTO (m) |
| Certificado de Operación Regular de acuerdo a lo establecido en la Ley de Caminos y su Reglamento Aplicativo vigente. Decreto Ejecutivo No. 1137 de 19 de abril de 2012, publicado en R.O. No. 899 de 09 de mayo de 2012. | | | |
| FIRMA AUTORIZADA | | | |

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) an UNA foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi El

22 MAR. 2017



Lila María Jiménez
 Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A.**

En la ciudad de Cañar, provincia del Cañar, a los 14 días del mes de Marzo de 2017, a las 10h30, en el local social de la Compañía, se reúnen quienes representan el 100% del capital social, los siguientes accionistas señores: **Jaime Rodrigo Correa Espinoza**, propietario de 400 acciones de un valor de un dólar cada una, **José Esteban Correa Bustamante**, propietario de 150 acciones de un valor de un dólar cada una, **Jaime Marcelo Correa Bustamante**, propietario de 150 acciones de un valor de un dólar cada una, **Juan Pablo Correa Bustamante**, propietario de 150 acciones de un valor de un dólar cada una, **Jaime Andrés Correa Bustamante**, propietario de 149 acciones de un valor de un dólar cada una, **Rebeca Pamela Ramírez Coronel**, propietaria de 1 acción de un valor de un dólar, en esta virtud y por estar presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- I. Conocimiento y aprobación del Avalúo de Bienes.**
- II. Aumento de Capital.**
- III. Reforma del Estatuto Social.**

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor **JOSÉ ESTEBAN CORREA BUSTAMENTE**, y actúa como secretario de la misma el Gerente señor **JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA**.

Los accionistas manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que, aceptado el orden del día señalado, declaran instalada la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

I. Conocimiento y aprobación del Avalúo de Bienes.

El accionista Jaime Rodrigo Correa Espinoza, manifiesta la necesidad de incrementar el capital social de la compañía e indica que está dispuesto a realizar dicho aumento, con bienes de su propiedad y de su cónyuge la señora Mercy Patricia Bustamante Andrade, para lo cual presenta a los accionistas de la compañía dos declaraciones juramentadas de propiedad, en donde constan las características de los bienes a ser aportados, los cuales se detallan a continuación:

- **FURGON No.1.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo: 12.56 metros; alto: 4.10 metros; ancho: 2.60 metros; peso: 8.67 toneladas; año de fabricación: 2012; clase: FURGON; tipo: S3; modelo: SEMIREMOLQUE.
- **FURGON No. 2.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo: 12.30 metros; alto: 3.80 metros; ancho: 2.45 metros; peso: 9.23 toneladas; año de fabricación: 2012; clase: FURGON; tipo: S3; modelo: SEMIREMOLQUE.

El accionista señor José Esteban Correa Bustamante, toma la palabra y manifiesta que el avalúo comercial, así como el precio de mercado de cada uno de los bienes descritos es de



Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000,00). Bone en consideración del resto de accionistas no aportantes, a lo cual después de deliberaciones manifiestan de manera unánime encontrarse de acuerdo con el avalúo de los bienes y de esta manera aprueban el mismo y para ello renuncian su derecho preferente a suscribir en este aumento.

II. Aumento de Capital

Los señores accionistas, expresamente por así convenir a los intereses de la compañía resuelven aprobar unánimemente un aumento de capital de la compañía en especie. Este aumento de capital será realizado por parte del accionista señor Jaime Rodrigo Correa Espinoza, mediante la aportación de bienes de su propiedad y de su cónyuge Mercy Patricia Bustamante Andrade, aportación que consiste de dos furgones, por el valor de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$30.000,00) cada uno, es decir, el aporte realizado será por el valor total de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000,00), las características de los furgones constan en las declaraciones juramentadas de propiedad que se adjuntan a la presente acta.

Características de los Bienes:

- **FURGON No.1.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo: 12.56 metros; alto: 4.10 metros; ancho: 2.60 metros; peso: 8.67 toneladas; año de fabricación: 2012; clase: FURGON; tipo: S3; modelo: SEMIREMOLQUE.
- **FURGON No. 2.-** Marca o fabricante: FABRICACIÓN NACIONAL; largo: 12.30 metros; alto: 3.80 metros; ancho: 2.45 metros; peso: 9.23 toneladas; año de fabricación: 2012; clase: FURGON; tipo: S3; modelo: SEMIREMOLQUE.

Declaran todos y cada uno de los accionistas de manera unánime que se encuentran de acuerdo en el precio de cada uno de los furgones y de esta manera aprobando el presente aumento de capital, así como también el cuadro de integración de capital que se adjunta e incorpora a esta acta, dejan constancia de manera expresa que renuncian a su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones.

El aumento de capital aportado en especies se lo realizará en la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 60.000,00)**. Se deja constancia que los precios de los FURGONES, han sido aceptados, en cada caso, por todos los accionistas. Este aumento de capital sumado al capital suscrito actual de la empresa nos da un capital social final de **SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 61.000,00)**.

III. Reforma del Estatuto Social.

Aprobado el Aumento de Capital, se aprueba también por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la empresa en su ARTICULO OCTAVO, el mismo que en lo posterior dirá lo siguiente:

1942

1943

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



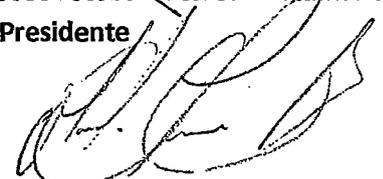
"ARTICULO OCTAVO.- El capital de la Compañía es de SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 61.000,00), dividido en sesenta y un mil acciones ordinarias de UN DÓLAR CADA UNA. El capital suscrito y pagado en la forma determinada en el cuadro de integración de capital."

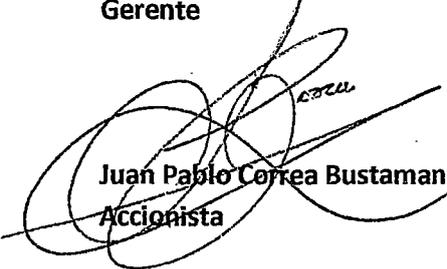
Se encarga al señor José Esteban Correa Bustamante, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía, en subrogación al Gerente, a que realice todos los trámites conducentes a dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

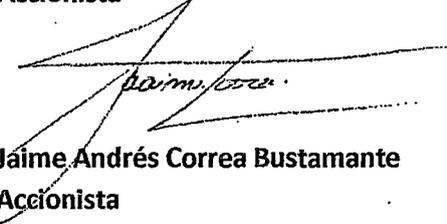
Sin tener otro asunto más que tratar se termina la sesión a las 12h15 y para que se redacte el Acta se concede un breve receso. Reinstalada la sesión siendo las 12h30 se da lectura a esta Acta y a las resoluciones tomadas, se aprueban en su integridad y para constancia de ello firman al final todos los accionistas, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.


José Esteban Correa Bustamante
Presidente


Jaime Rodrigo Correa Espinoza
Gerente


Jaime Marcelo Correa Bustamante
Accionista

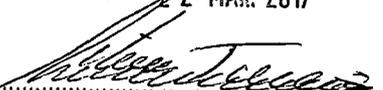

Juan Pablo Correa Bustamante
Accionista


Jaime Andrés Correa Bustamante
Accionista


Rebeca Pamela Ramírez Coronel
Accionista.

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ...TRES... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR. 2017**




Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

Faint, illegible markings or text in the upper left corner.

Faint, illegible markings or text in the upper right corner.

Vertical column of text, possibly a list or index, containing several lines of illegible characters and symbols.

Vertical column of text along the right edge, containing several lines of illegible characters and symbols.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº **030039113-3**

CIUDADANÍA
CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
MERCY PATRICIA BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR / PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA MARTINEZ JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CAÑAR 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-05

Director General: *[Signature]*

Para la Cédula: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
16 DE FEBRERO 2017

009 JUNTA Nº / 009 - 158 NÚMERO / 0300391133 CÉDULA

CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA / CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAÑAR CANTÓN / ZONA:
CAÑAR PARROQUIA




ECUADOR RENACE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

EMP 104 MJ

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR 2017**



[Signature]
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301
MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]

15. [Illegible]

16. [Illegible]

17. [Illegible]

18. [Illegible]

19. [Illegible]

20. [Illegible]

21. [Illegible]

22. [Illegible]

23. [Illegible]

24. [Illegible]

25. [Illegible]

26. [Illegible]

27. [Illegible]

28. [Illegible]

29. [Illegible]

30. [Illegible]

31. [Illegible]

32. [Illegible]

33. [Illegible]

34. [Illegible]

35. [Illegible]

36. [Illegible]

37. [Illegible]

38. [Illegible]

39. [Illegible]

40. [Illegible]

41. [Illegible]

42. [Illegible]

43. [Illegible]

44. [Illegible]

45. [Illegible]

46. [Illegible]

47. [Illegible]

48. [Illegible]

49. [Illegible]

50. [Illegible]

51. [Illegible]

52. [Illegible]

53. [Illegible]

54. [Illegible]

55. [Illegible]

56. [Illegible]

57. [Illegible]

58. [Illegible]

59. [Illegible]

60. [Illegible]

61. [Illegible]

62. [Illegible]

63. [Illegible]

64. [Illegible]

65. [Illegible]

66. [Illegible]

67. [Illegible]

68. [Illegible]

69. [Illegible]

70. [Illegible]

71. [Illegible]

72. [Illegible]

73. [Illegible]

74. [Illegible]

75. [Illegible]

76. [Illegible]

77. [Illegible]

78. [Illegible]

79. [Illegible]

80. [Illegible]

81. [Illegible]

82. [Illegible]

83. [Illegible]

84. [Illegible]

85. [Illegible]

86. [Illegible]

87. [Illegible]

88. [Illegible]

89. [Illegible]

90. [Illegible]

91. [Illegible]

92. [Illegible]

93. [Illegible]

94. [Illegible]

95. [Illegible]

96. [Illegible]

97. [Illegible]

98. [Illegible]

99. [Illegible]

100. [Illegible]



Cañar, 14 de Octubre del 2016

Señor.

José Esteban Correa Bustamante

Cuidad,

De mi consideración:

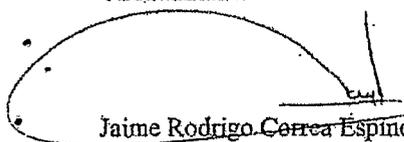
Me es grato comunicarle, que en la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le designo a usted PRESIDENTE de la compañía, por el período de tres años, a contar desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

De conformidad con los Estatutos Sociales, a usted corresponde representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato y las demás atribuciones y deberes que se le conceden en los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, constan de la escritura pública de su constitución, la misma que fuera autorizada por el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muños, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece; aprobada por el señor Intendente de compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.856, emitida de fecha treinta de Septiembre de dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el No. 86 el cuatro de Noviembre de dos mil trece.

Su persona se dignara en inscribir este nombramiento previo la aceptación del cargo.

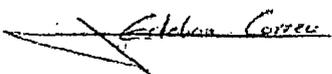
Atentamente.


Jaime Rodrigo Correa Espinoza

GERENTE

NOTA DE ACEPTACION: De constancia que en esta misma fecha, he aceptado la elección al cargo de PRESIDENTE de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

Cañar, Octubre 14 de 2016


José Esteban Correa Bustamante

CI No, 0103540829

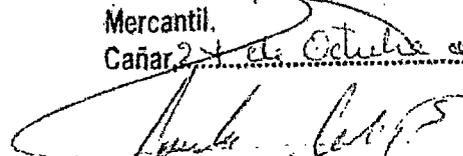
PRESIDENTE

Queda inscrito bajo el número, Ruc: 080039113350
Secretaría y Tesorería del Registro
Mercantil.
Cañar, 24 de Octubre de 2016

TRANSPORTES CORREA

Jaime Correa Espinoza





RAZÓN. De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en 003 foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR. 2017



Lila María Jiménez
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 030075247-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANARÍ SUSCAL SUSCAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGE: JAIME RODRIGO CORREA ESPINOZA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUSTAMANTE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE IRDIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2017-03-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-15

ICM: 17-01-709-30





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA 110
 006-070 NÚMERO
 0300752474 CÉDULA

BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTÓN
 SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 0



EGUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIAS

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

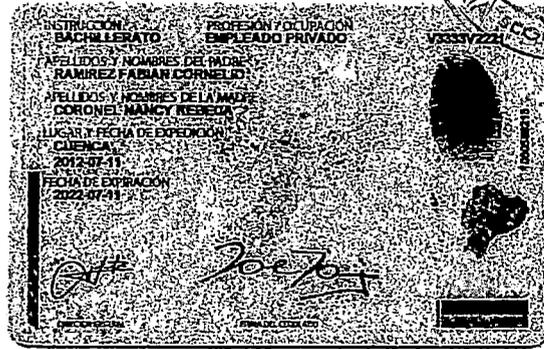
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.F. Rodríguez
 PRESIDENTE DE LA JRY

RAZÓN. De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ... (s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi El 22 MAR 2017



Lila María Jiménez
 Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR 2017



[Handwritten signature]

Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No: **010354082-9**

APellidos y Nombres: CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN

Lugar y Fecha de Nacimiento: AZUAY CUENCA 1990-11-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Rebeca Pamela Ramirez Coronel

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CORREA JAIME RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2017-01-11

Fecha de Expiración: 2027-01-11

Director General: [Firma]

Practico General: [Firma]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA No.

007 - 169 NÚMERO

0103540829 CÉDULA

CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUÑSCRIPCIÓN:

ZONA: 0



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM. MJ

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en cuo foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR. 2017**



Ab. Lila María Jiménez
 NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA CIVIL



Nº **010401340-4**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **CORREA BUSTAMANTE JAIMÉ MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CUECA: **MACHANGARA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1982-05-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIPOSA: **MARIA C. CARRASCO ESCUDERO**

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORREA JAIMÉ RODRIGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BUSTAMANTE MERCY PATRICIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
AZUAYES
2014-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-08-13

BOLETINES / OCUPACION
ESTUDIANTE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
17 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA No
001 - 037 NÚMERO
0104013404 CEDULA

CORREA BUSTAMANTE JAIMÉ MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CANTÓN MACHANGARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





**REGÍSTRATE
MEMBRONA
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

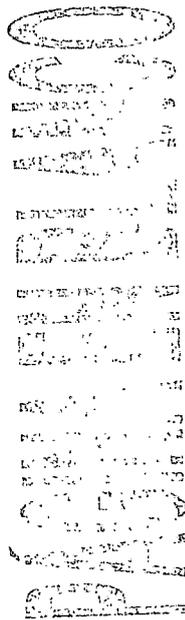
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

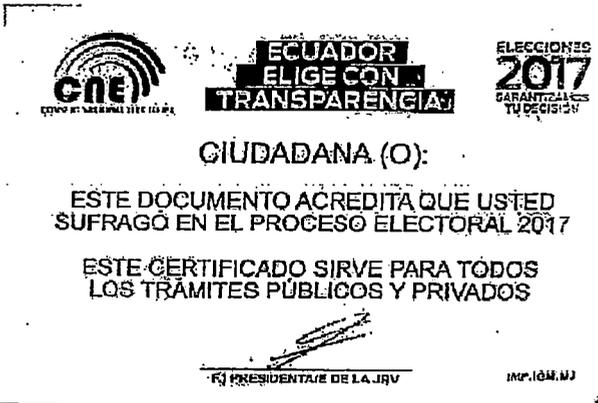
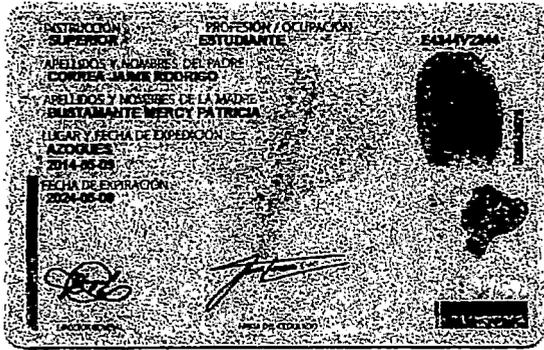
[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

RAZÓN - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **22 MAR. 2017**



[Signature]
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR





RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR. 2017



Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
DALLAS, TEXAS
MAY 15 1968
MEMORANDUM FOR THE
ATTORNEY GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

030174245-8

CEDELA DEL
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA BUSTAMANTE
JUAN PABLO
CANTÓN AZUAY
CUEENCA
GR. RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
VICCAINO RAMIREZ

DISTRICCIÓN SUPERIOR
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JAIME RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE MERCY PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUEENCA
2015-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
14 DE FEBRERO 2017

007 JUNTA N°

007 - 170 NÚMERO

0301742458. CEDULA

CORREA BUSTAMANTE JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUEENCA CANTÓN
HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 0

ECUADOR
SELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTAS DE LA JRY

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ...CS... feja(s) útil(es); es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR. 2017



Lila María Jiménez
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



Cañar, 14 de Octubre del 2016

Señor.

Jaime Rodrigo Correa Espinoza

Cuidad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le designó a usted GERENTE de la compañía, por el periodo de tres años, a contar desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

De conformidad con los Estatutos Sociales, a usted corresponde representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato y las demás atribuciones y deberes que se le conceden en los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, constan de la escritura pública de su constitución, la misma que fuera autorizada por el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece; aprobada por el señor Intendente de compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.856, emitida de fecha treinta de Septiembre de dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el No. 86 el cuatro de Noviembre de dos mil trece.

Su persona se dignara en inscribir este nombramiento previo la aceptación del cargo.

Atentamente.

Esteban Correa

José Esteban Correa Bustamante

PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACION: De constancia que en esta misma fecha, he aceptado la elección al cargo de GERENTE de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

Cañar, Octubre 14 de 2016

Jaime Correa Espinoza
Jaime Rodrigo Correa Espinoza

CI No, 0300391133

GERENTE

TRANSPORTES CORREA

Jaime Correa Espinoza

Queda inscrito bajo el número: Ruc: 0300391133000

Dieciséis y dos del Registro

Mercantil.

Cañar, 14 de Octubre de 2016

Jaime Correa Espinoza



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNA..... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

22 MAR. 2017



Lila María Jiménez
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



Cañar, 14 de Octubre del 2016

Señor.

José Esteban Correa Bustamante

Cuidad.

De mi consideración:

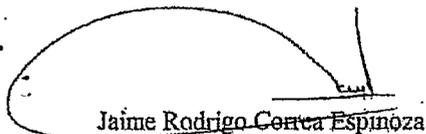
Me es grato comunicarle, que en la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le designo a usted PRESIDENTE de la compañía, por el periodo de tres años, a contar desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

De conformidad con los Estatutos Sociales, a usted corresponde representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato y las demás atribuciones y deberes que se le conceden en los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, constan de la escritura pública de su constitución, la misma que fuera autorizada por el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muños, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece; aprobada por el señor Intendente de compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.856, emitida de fecha treinta de Septiembre de dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el No. 86 el cuatro de Noviembre de dos mil trece.

Su persona se dignara en inscribir este nombramiento previo la aceptación del cargo.

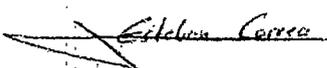
Atentamente.


Jaime Rodrigo Correa Espinoza

GERENTE

NOTA DE ACEPTACION: De constancia que en esta misma fecha, he aceptado la elección al cargo de PRESIDENTE de la Compañía TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A, en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

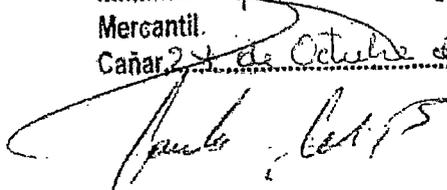
Cañar, Octubre 14 de 2016


José Esteban Correa Bustamante

CI No: 0103540829

PRESIDENTE

Queda inscrito bajo el número. Ruc: 0800391133081
Inscripción y tres del Registro
Mercantil.
Cañar 24 de Octubre de 2016



TRANSPORTES CORREA

Jaime Correa Espinoza



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que las(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ...UNA... foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

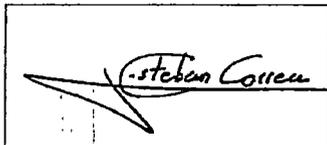
22 MAR. 2017



Lila María Jiménez
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103540829

Nombres del ciudadano: CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ CORONEL REBECA PAMELA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: CORREA JAIME RODRIGO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE MERCY PATRICIA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA JIMENEZ LILA - CAÑAR-CAÑAR-NT 2 - CAÑAR - CAÑAR

N° de certificado: 172-014-75765



172-014-75765

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.22 16:24:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Se otorgó ante mí, en fe de ello sello y esta primera copia, el mismo día de su celebración.

LA NOTARIA



[Handwritten signature]
Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR

RAZON.- Doy fe que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **TRANSPORTE CORREA E HIJOS S.A.**, se marginó el AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE BIENES MUEBLES /INMUEBLES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la mencionada compañía, que antecede. **Cuenca, 14 de junio del 2017. EL NOTARIO**

[Handwritten signature]
DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REGISTRAR DE



Factura: 001-200-000040857



20170101009O00800

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009O00800

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 14 DE JUNIO DEL 2017, (15:37) |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZON DE AUMENTO DE CAPITAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-09-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300391133 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES MUEBLES/INMUEBES Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-03-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20170101009P00354 |

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 30

Fecha de Repertorio: 23-mar-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAÑAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiseis de abril de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL No. 9 celebrado entre: ([CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN en calidad de PRESIDENTE], [CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA en calidad de CÓNYUGE INTERVINIENTE], [TRANSPORTE CORREA E HIJOS S.A en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Cód.Catastral/Ident.Predial | No. Ficha | Actos |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------|--|
| TRANSPORTES CORREA E HIJOS S.A. | 0391017131001 | 9 | Aumento de Capital y Reforma de Estatuto |

Cañar, miércoles 26 de abril de 2.017

Impreso a las: 12:31:56

Elaborado por: INES BUSTAMANTE URGILES



0*

Carlos Eduardo Celi Bravo
Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo
Registrador de la Propiedad



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0391017131001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE CORREA E HIJOS S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO
CONTADOR: MORILLO ARGUDO MABEL CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 04/11/2013
FEC. INSCRIPCION: 15/01/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

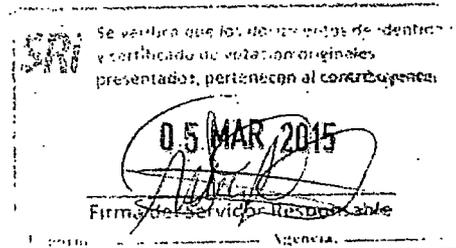
Provincia: CAÑAR Cantón: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: SUCRE Número: 003 Intersección: GUAYAQUIL Referencia
ubicación: DIAGONAL CENTRO CIVICO Telefono Trabajo: 072811647 Celular: 0999773050 Telefono Domicilio: 072235137
Email: jpcorrea86@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 6\ CAÑAR **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV010814

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 05/03/2015 15:36:04

100
200
300

100
200
300
400
500
600
700
800
900
1000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300752474

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE ANDRADE MERCY PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/SUSCAL/SUSCAL

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: BUSTAMANTE JOSE

Nombres de la madre: ANDRADE IRENE

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA JIMENEZ LILA - CAÑAR-CAÑAR-NT 2 - CAÑAR - CAÑAR

N° de certificado: 170-014-75733



170-014-75733

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.22 16:20:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Faint, illegible text at the top left of the page.

Vertical stamp or text block in the center of the page, containing several lines of illegible characters.

Vertical text or markings along the right edge of the page, appearing as a series of small, dark marks.